



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/I-19718/2021.
R. A.: RAJ 79308/2022
RELACIONADO AL RAJ 76809/2022.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-567/2023.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **03** de **febrero** de **2023**.

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a través del cual se desecha el recurso el apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ 79308/2022 (relacionado al RAJ 76809/2022)

JUICIO: TJ/I-19718/2021

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a dieciséis de noviembre del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro Juan José Velay Martínez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-19718/2021**; el **escrito** firmado por **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX** , autorizado de la parte actora; y el **oficio** firmado por **MARCO ANTONIO CHAVARRÍA MARIANO**, autorizado de la autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado al rubro; por los cuales **INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-19718/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por el autorizado de la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por las Magistradas Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, del cinco de septiembre del dos mil veintidós, se le notificó a la autoridad demandada el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, mediante cédula de notificación con número de oficio **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX** , la cual se encuentra agregada a foja doscientos sesenta y cinco del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el veintitrés de septiembre del dos mil veintidós; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de septiembre y octubre de dos mil veintidós: martes veintisiete, miércoles veintiocho, jueves veintinueve, viernes treinta, lunes tres, martes cuatro, miércoles cinco, jueves seis, viernes siete y lunes diez; excepción hecha de los días: uno, dos, ocho y nueve de octubre de dos mil veintidós, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.-

TJ-I-19718/2021



A-260114-2722

Por lo tanto, el lunes diez de octubre del dos mil veintidós, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y, al haberlo presentado **el once de octubre del dos mil veintidós a las 11:46:46 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ 79308/2022**.- Por otra parte, respecto al recurso de apelación que promovió la parte actora, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda, hasta en tanto quede firme este proveído; ahora bien, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-19718/2021 y recurso de apelación RAJ 76809/2022, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

~~JAA/BID/MJLB/OVC~~

El día seis de diciembre del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste

El siete de diciembre del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy fe.....

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior